



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANGELA MARÍA LOAIZA VELÁSQUEZ
Demandados	LUIS ANTONIO MESA OBANDO LUIS FERNANDO VÉLEZ PRADO
Radicado	05001 31 03 013 2019 00297 00
Asunto	Aprueba liquidación crédito

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora obrante a folio 127, sin que se hubiera presentado objeción alguna por las partes entradas en la presente litis, y obrando de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho le imparte su APROBACIÓN, por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea5035963dc60fad832ecdc6b1034eb4901d52f3e06db1719d521c29ba6bd13**
 Documento generado en 04/03/2021 09:22:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>